

RECIBIDO

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.  
P R E S E N T E

05 JUL. 2022 13:00 hrs  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN, JAL.

La que suscribe **C. Marcela Martínez Leal**, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, Instruye a las Direcciones de Educación, Salud, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud, para que en coordinación implementen talleres y mesas de trabajo para prevenir el embarazo en la adolescencia;** lo anterior con base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

- I. Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.
- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que *"los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."*
- IV. El embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México ocupa el primer lugar en el tema, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de



fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

El embarazo en las y los adolescentes afecta negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo, tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual.<sup>1</sup>

- V. La Ley General de Salud prevé Servicios de Planificación Familiar plasmados en su Artículo 67 que a la letra dice *"La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.*

*Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad"*

- VI. El 26 de septiembre se conmemora Día Mundial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, el INEGI recordó que, según la estadística actualizada de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, del total de adolescentes de 15 a 19 años, 16% reportaron un antecedente de embarazo; proporción que aumenta a 39% en adolescentes que no asisten a la escuela.

Sobre esto último, se detalló que la mitad de las adolescentes de 15 a 19 años que no asisten a la escuela, no utilizaron protección en el primer encuentro coital, a diferencia del 18% de quienes sí asisten. El Instituto detalló que la inasistencia escolar facilita que se den embarazos a

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>, consultado el 08 de marzo del 2022.



temprana edad, además de que el mismo embarazo provoca deserción escolar o bajo rendimiento.<sup>2</sup>

- VII. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, Artículo 38 fracción VII, establece que las autoridades de Salud del Estado deberán garantizar la protección, promoción, ejercicio y pleno cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del sistema estatal de salud, para lo cual deberán, establecer medidas tendientes a prevenir, informar, orientar, investigar, atender, controlar y vigilar **el embarazo en adolescentes**.
- VIII. El embarazo adolescente está condicionado a factores demográficos, socioeconómicos, psicológicos y de educación. En relación con lo educativo, se considera que la inasistencia escolar facilita que se den embarazos a temprana edad. Por otro lado, el mismo embarazo provoca deserción escolar o bajo rendimiento. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, de las adolescentes que no asisten a la escuela (1 948 142) 9% abandonó sus estudios debido a que se embarazó o tuvo un(a) hijo(a).<sup>3</sup>
- IX. Al corte de agosto de 2021, la Secretaría de Salud reportó que, en los primeros 7 meses del año, hubo 10 mil 275 nacimientos en madres menores de 20 años, residentes de Jalisco; de los cuales, 281 eran de niñas de entre 9 y 14 años y 9 mil 994 de adolescentes de 15 a 19 años. De acuerdo con los registros de nacimientos de Secretaría de Salud, durante 2020 ocurrieron 120 mil 704 nacimientos de madres residentes de Jalisco; de ellos, el 15.7% (18,918) eran de madres niñas y adolescentes menores de 20 años. De los 18 mil 918 nacimientos ocurridos en 2020 de madres adolescentes jaliscienses, 489 (2.6%) eran de menores de 15 años, mientras que 18 mil 429 (97.4%) tenían entre 15 y 19 años. Destaca que, de ese monto total de nacimientos, en el 20.6% (3,889) de los casos, es decir, uno de cada 5, las madres declararon haber tenido con anterioridad un hijo(a) nacido(a) vivo(a), lo que significa que al menos eran madres por segunda vez. Por su parte, el 4.8% (903) señaló que había tenido algún hijo(a) muerto(a) y el 74.6% (14,109) mencionó que no tenía otros hijos(as).<sup>4</sup>
- X. La ficha informativa publicada en 2021 por el INEGI, arroja que durante el año 2020, en el municipio de Ocotlán, fue señalado como uno de los Municipios con mayores montos de nacimientos ocurridos de madres menores de 20 años según residencia habitual de la madre, Jalisco 2020,

<sup>2</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Encabeza-Mexico-en-embarazos-adolescentes-entre-paises-de-OCDE-20210924-0034.html>, consultado el 08 de marzo del 2022.

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_Embarazos21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf), consultado el 08 de marzo del 2022.

<sup>4</sup> <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/09/D%C3%ADaPrevenci%C3%B3nEmbarazo2021.pdf>, consultado el 08 de marzo del 2022.



**con 310.** La educación es una herramienta para reducir el embarazo a temprana edad, potencializa el sano desarrollo para un ejercicio pleno y responsable de la sexualidad, además de que fomenta el empoderamiento y el acceso a mejores oportunidades de vida. En 2018, 16% de las adolescentes de 15 a 19 años reportaron haber tenido un embarazo. Por condición de asistencia escolar, es importante destacar que 39% de las adolescentes que no asisten a la escuela estuvieron embarazadas alguna vez, mientras que 3% de las adolescentes que sí asisten estuvieron embarazadas alguna vez.<sup>5</sup>

- XI. La propuesta se pretende efectuar a través de las Direcciones de Educación, Salud, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud, para que en coordinación implementen talleres y mesas de trabajo para prevenir el embarazo en la adolescencia.
- XII. Para darle celeridad y trámite a aquellos asuntos que por su naturaleza no son competentes del estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco considera la modalidad de Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa. Una Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, es aquella resolución del Ayuntamiento que, teniendo el carácter de general, abstracto, impersonal, obligatorio y coercible, se dicta con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, Instruye a las Direcciones de Educación, Salud, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud, para que en coordinación implementen talleres y mesas de trabajo para prevenir el embarazo en la adolescencia en instituciones de educación básica y media superior.

**SEGUNDO.** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, exhorta al sistema de desarrollo Integral de la Familia DIF, Ocotlán, Jalisco,

<sup>5</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_Embarazos21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf), consultado el 08 de marzo del 2022.

colabore con las direcciones y coordinaciones del Gobierno Municipal, en la ejecución de los talleres y mesas de trabajo para prevenir el embarazo en la adolescencia.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

**OCOTLÁN, JALISCO, JUNIO DE 2022**

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

**"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLÁN, JALISCO"**

*marcela martinez leal*

**C. Marcela Martínez Leal**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

